



Gobierno de
Coahuila

Una nueva forma
de gobernar



FONDO MIXTO CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CONVOCATORIA 2014-C28

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza”, en lo sucesivo “Fondo Mixto”, para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades, consolide los grupos de investigación y de tecnología y fortalezca la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado, para un mejor desarrollo armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito, y con base en el Programa Estatal de Ciencia y Tecnología 2011 – 2017, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y el CONACYT a través del “Fondo Mixto”.

CONVOCAN

A las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de investigación científica e innovación y desarrollo tecnológico que respondan a las demandas establecidas en las siguientes áreas:

ÁREA 3: DESARROLLO SOCIAL Y EDUCATIVO.

DEMANDA 3.1. MODELO EDUCATIVO PARA EL MEJORAMIENTO DEL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS DE LOS ALUMNOS DE ESCUELAS DE NIVEL PREESCOLAR Y PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE SABINAS, COAHUILA.

Modalidad: A2) Investigación Científica Aplicada.

Para realizar las acciones requeridas para atender esta demanda específica establecida por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta convocatoria se dispone de un presupuesto de hasta **\$4,500,000.00** (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

ÁREA 5: MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA.

DEMANDA 5.1. FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE MEDIO AMBIENTE, MANUFACTURA AVANZADA Y PAVIMENTOS, DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Modalidad: D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura.

Para realizar las acciones requeridas para atender esta demanda específica establecida por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta convocatoria se dispone de un presupuesto de hasta **\$10,800,000.00** (Diez millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

DEMANDA 5.2. FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE GEOLOGÍA Y GEOFÍSICA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA REGIÓN CARBONÍFERA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Modalidad: D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura.

Para realizar las acciones requeridas para atender esta demanda específica establecida por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta convocatoria se dispone de un presupuesto de hasta **\$10,000,000.00** (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

DEMANDA 5.3. DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CENTRAL DE ACTUARIOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL.

Modalidad. D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura.

Para realizar las acciones requeridas para atender esta demanda específica establecida por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta convocatoria se dispone de un presupuesto de hasta **\$10,000,000.00** (Diez millones de pesos 00/100 M.N.).

DEMANDA 5.4. FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS DE INSTRUMENTACION Y CONTROL INDUSTRIAL DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LAS REGIONES SURESTE Y LAGUNA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

Modalidad: D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura.

Para realizar las acciones requeridas para atender esta demanda específica establecida por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta convocatoria se dispone de un presupuesto de hasta **\$12,000,000.00** (Doce millones de pesos 00/100 M.N.).

La descripción detallada de las demandas se muestra en el documento denominado: "Demandas Específicas" que forma parte de la presente Convocatoria.

Para realizar las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las demandas específicas establecidas por el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta Convocatoria se dispone de un presupuesto de hasta \$47'300,000.00 (Cuarenta y siete millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes bases:

1. De los Sujetos de Apoyo.

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el RENIECYT a que se refiere el Artículo 35, Fracción III de la LCYT. Los proponentes nacionales localizados fuera del Estado de Coahuila de Zaragoza que presenten propuestas deberán incorporar la participación de estudiantes, investigadores e instituciones de educación o investigación estatales.

2. Presentación de las propuestas.

- 2.1 Se deberá presentar la **propuesta en extenso** de acuerdo con los Términos de Referencia que forman partes de esta Convocatoria y en el formato correspondiente disponible en las páginas electrónicas del CONACYT, www.conacyt.gob.mx; y del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Coahuila de Zaragoza (COECYT), www.coecytcoahuila.gob.mx, **hasta las 18:00 horas (tiempo del centro de la República Mexicana) del día 16 del mes de enero de 2015**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.
- 2.2 En el caso de propuestas presentadas por empresas, éstas deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponible en las páginas electrónicas señaladas en el numeral 2.1.
- 2.3 Las propuestas deberán especificar un Responsable Técnico, un Responsable Administrativo y un Representante Legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.
- 2.4 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como Coordinador General del proyecto.
- 2.5 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución y en su caso; la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.
- 2.6 Las propuestas presentadas por los Sujetos de Apoyo foráneos deberán contemplar la participación de una o más instituciones de educación superior o centros de investigación del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 2.7 Asimismo, los Sujetos de Apoyo foráneos que requieran personal de apoyo para el desarrollo del proyecto deberán contemplar la participación y formación de

recursos humanos con los que cuenta el Estado: técnicos, especialistas, auxiliares, tesistas u otros.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto.

- 3.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido, debiendo presentarse preferentemente en etapas de seis meses y no exceder el número de tres, salvo casos debidamente justificados. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto” establecerá el monto autorizado.
- 3.2 Las propuestas presentadas por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando **aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al “Fondo Mixto”**, de acuerdo a lo que a este respecto se señala en los Términos de Referencia.
- 3.3 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección.

4.1 Proceso de evaluación.

Las propuestas serán sometidas a un proceso de evaluación constituido por tres etapas progresivas: a) Cumplimiento de la normatividad, a cargo del Secretario Técnico del “Fondo Mixto”; b) Análisis de Pertinencia, a cargo del Grupo de Análisis de Pertinencia (GAP) y; c) Calidad Científica y Técnica, a cargo de la Comisión de Evaluación del “Fondo Mixto”, que es la responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) a cada una de las propuestas, y emitir con base en las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad de las propuestas.

Las instancias de evaluación se regirán por los procedimientos y normas establecidos en el Manual de Procedimientos del “Fondo Mixto”.

La Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2 Criterios de selección.

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán los siguientes criterios:

- a) Congruencia de la propuesta con las demandas establecidas (Valoración de Pertinencia).
- b) Contenido innovador.
- c) Viabilidad técnica.
- d) Impacto y beneficio socioeconómico.

- e) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
- f) Compromisos del proponente.
- g) Tiempo y costo de ejecución.
- h) Vinculación con instituciones de educación superior y centros de investigación (propuestas de empresas).
- i) Perfil del negocio (propuestas de empresas).
- j) En las propuestas de empresas, se dará preferencia a aquellas que consideren la participación de grupos de investigación o de consorcios establecidos con el sector privado.
- k) De igual manera, para el caso de propuestas presentadas por instituciones de educación superior o centros de investigación y desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con empresas.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados.

- 5.1 El Secretario Técnico del “Fondo Mixto” con el apoyo de evaluadores acreditados y/o las instancias correspondientes, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, Fracción II, de la LCYT. El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”, con base al Manual de Procedimientos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.
- 5.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el “Fondo Mixto”, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 5.3 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual.

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el “Fondo Mixto” para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los Convenios de Asignación de Recursos que se formalicen con los beneficiarios del “Fondo Mixto”.

7. Consideraciones generales.

- 7.1 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto” o de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado propuesta al “Fondo Mixto”, en la convocatoria que está siendo evaluada.
- 7.2 No se someterán a evaluación propuestas cuyos Responsables Técnico hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los Convenios de Asignación de Recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.

8. Publicación de propuestas aprobadas.

- 8.1 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”, será publicada en las páginas electrónicas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza a través del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Coahuila y del CONACYT, en las siguientes fechas:

Las propuestas en extenso recibidas hasta el **día 16 del mes de enero de 2015**, que sean aprobadas por el Comité Técnico y de Administración, se publicarán a partir del **día 16 del mes de marzo de 2015**.

9. Situaciones no previstas.

- 9.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto”.
- 9.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

10. Mayor información.

- 10.1 Los compromisos que se deriven del “Fondo Mixto” y sus convocatorias, son el resultado de programas permanentes y de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno.
- 10.2 Está prohibido el uso total o parcial del contenido y alcances de la convocatoria y los presentes Términos de Referencia que forman parte de la misma, así como los proyectos apoyados y sus resultados, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en la misma.
- 10.3 No se tomarán en cuenta las solicitudes de la institución o de los investigadores que presenten reporte de adeudos o conflictos no resueltos con el CONACYT o con cualquiera de los Fondos administrados o apoyados bajo cualquier forma por el CONACYT.
- 10.4 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Coahuila y del CONACYT.

10.5 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la siguiente dirección electrónica: ayudacoahuila@conacyt.mx o en las oficinas de:

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza

Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Coahuila

Blvd. Venustiano Carranza No. 1850 Ote. C.P. 25280, Saltillo, Coahuila.

Tels.: (844) 489-36-36, 489-37-37, 4176353.

Página electrónica: www.coecytcoahuila.gob.mx.

Correo electrónico: fomix@coecytcoahuila.gob.mx.

CONACYT – Dirección Regional Noreste

Avenida Parque Fundidora No. 501, CINTERMEX Local 61, 1er. Piso.

C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León.

Tels. 01 (81) 83-69-67-23 y 83-69-67-28.

Página electrónica: <http://www.conacyt.gob.mx>.

Dirección electrónica: rviramontes@conacyt.mx.

Emitida en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, el día 26 de noviembre del año dos mil catorce.